

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN **COLIMA**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN COLIMA

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:

Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:

Gustavo Pineda Loperena

Autores:

Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
María de los Ángeles Calderón
San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:

Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:

Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Revisión editorial y de estilo:

Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:

Laura Jaime Villaseñor
Karla Domínguez Baños

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 12 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN COLIMA**
- 14 Emigrantes internacionales originarios de Colima**
- 18 Colimenses en situación de retorno**
- 21 Personas extranjeras con residencia de destino en la entidad**
- 22 Una entidad con tránsito irregular poco recurrente**
- 23 Personas con necesidad de protección internacional en Colima**
- 24 Personas en situación de desplazamiento forzado interno en Colima**
- 28 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN COLIMA**
- 32 Referencias**

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana¹ en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres niveles de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos niveles y órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

¹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), se entiende por *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, poder diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

El presente *Diagnóstico* identifica las diversas manifestaciones de la movilidad humana en Colima, donde convergen, en distinta medida, las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, así como los fenómenos de refugio y desplazamiento forzado interno. De igual forma, se presentan recomendaciones para atender asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad y, de esta manera, crear estrategias con un enfoque intersectorial e intergubernamental.

Para una mejor comprensión de la movilidad humana en este estado, a continuación se definen los conceptos que se utilizan en el presente documento y su connotación en Colima, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cruzar una frontera internacional; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria –con intención o no de quedarse a vivir en el país–, así como a los eventos de personas repatriadas (retorno involuntario) que se dirigen a la entidad –independientemente del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas–. Para el caso de la repatriación se habla de *eventos*, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un periodo determinado.

Con respecto al *destino*, este se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes en el momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse de manera habitual en Colima. Este término incluye también a las y los visitantes con estancias más cortas y temporales, como es el caso de turistas, personas que viajan con fines de negocios y visitantes con o sin permiso de actividad remunerada

que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. No obstante, no se presentan datos al respecto de estas poblaciones debido a que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se plantean a partir de este documento.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Colima con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida. La Organización Internacional para las Migraciones define que el concepto de *tránsito* hace referencia a un estado temporal, pero para muchas de las personas migrantes que viajan de manera irregular el trayecto puede durar meses o años. Así, la situación pone en entredicho la noción misma del tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de *tránsito* se considere, finalmente, de destino (OIM, 2021).

Por su parte, la condición de *refugiado* se define como la situación jurídica del extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido como refugiado se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

En cuanto a la *protección complementaria*, ésta se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en la entidad, en los términos de la ley, bajo la cual existe el principio de no devolverlo al territorio de otro país, donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser

humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de México reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI a nivel nacional. Debido a lo anterior, la información en la materia se basa principalmente en los censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

El presente *Diagnóstico* presenta los elementos esenciales para la comprensión de los fenómenos arriba definidos en el estado de Colima en los niveles estatal y municipal, con el objetivo proporcionar información sólida, con una base empírica y objetiva. A partir de ello, se desarrollan recomendaciones orientadas a que la movilidad se convierta en un factor clave para el desarrollo regional y con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad. En este sentido, se resalta la importancia de construir estrategias que conjuguen la actuación de los tres órdenes de gobierno, pero enfatizando la importancia de las acciones en los planos local y regional como primer contacto en la atención de la población migrante.

PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN COLIMA

Colima es considerada una entidad de migración tradicional, aunque los dos últimos Censos de Población y Vivienda, 2010 y 2020, indican que el fenómeno de la emigración ha experimentado una desaceleración en los quinquenios de 2005-2010 y 2015-2020. En concordancia con lo anterior, también se ha observado una reducción en la población retornada. Sin embargo, el índice de intensidad migratoria ubica a la entidad en un rango medio como el duodécimo lugar a nivel nacional, por debajo de Chihuahua y por arriba de Baja California, ambas entidades fronterizas con números absolutos mayores. Este índice, a diferencia de los números absolutos, considera la dimensión socioespecial² de la migración internacional, por lo que permite diferenciar a las entidades federativas y municipios del país según la intensidad o la representación del fenómeno, mas no la magnitud.

Por su posición geográfica, Colima es un estado en el que los flujos de personas migrantes irregulares son prácticamente nulos, lo que queda demostrado al situarse en el último lugar a nivel nacional en el rubro de personas extranjeras presentadas. Por otro lado, pocas personas extranjeras buscan establecer su residencia temporal o permanente en la entidad, aunque se destaca que en el último año Colima ha experimentado un aumento importante en la emisión de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), derivado de la estrategia del gobierno federal de despresurizar la frontera sur del país ante la llegada masiva de flujos procedentes de Centroamérica, así como de otras partes del mundo.

La entidad no cuenta con marcos normativos enfocados a la población en contexto de movilidad,³ aunque en el pasado se contó con una Coordinación General de Atención a Migrantes.

Con respecto al tema de DFI, se observa un aumento en la percepción de violencia en la entidad en los últimos años; en este sentido, desde 2016 ocupa el primer lugar a nivel nacional en la tasa de homicidios. A pesar de ello, Colima recibe a personas de

² El Índice mide cuatro aspectos a nivel vivienda: 1) recibieron remesas; 2) con personas emigrantes; 3) con personas migrantes circulares, y 4) con personas migrantes de retorno. Asimismo, cabe destacar que la proporción de viviendas en Colima con respecto a estas cuatro características está por encima de las cifras a nivel nacional (CONAPO, 2020).

³ En 2013 se presentó la iniciativa para la expedición de la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Colima, con el fin de reconocer los derechos de las personas migrantes y otorgar las herramientas institucionales necesarias para la protección de esos derechos. Véase en <https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/Iniciativas/92.-%20Iniciativa%20de%20Ley%20de%20Migrantes%20Colima..pdf>

otros estados que se han desplazado por motivos de violencia, en comparación con las personas que salen de la entidad por esta causa. Como se discutirá más adelante, el análisis de este fenómeno no es el objetivo de esta herramienta.

Con base en los últimos análisis respecto del tema del DFI, se reconoce la importancia de atender este fenómeno de forma integral, pues estos casos pueden convertirse en procesos migratorios internacionales o en solicitudes de refugio de población mexicana, sobre todo en Estados Unidos.



Emigrantes internacionales originarios de Colima

A pesar de ser considerado un estado de “migración tradicional”, el Censo General de Población y Vivienda 2020 registró que en el quinquenio 2015-2020 4 373 personas dejaron el país, lo que lo coloca como uno de los últimos estados expulsores a nivel nacional (29), aunque debe tomarse en cuenta que Colima es la entidad menos poblada de la República Mexicana. En esta línea de pensamiento, se considera que estimar el fenómeno a nivel estatal es una mejor forma para apreciar su impacto entre la población. Al respecto, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2021), durante el quinquenio 2015-2020, se registraron 2 763 (1.2%) viviendas en Colima que tenían entre sus miembros a emigrantes, quienes a la fecha del levantamiento del Censo permanecían en Estados Unidos; esta cifra se ubica cerca del promedio nacional (1.1 por ciento).

Los datos de los Censos indican que desde el año 2000 la entidad ha experimentado una desaceleración en la emigración, pues en el quinquenio de 1995-2000 se calculó una emigración de 10 479 personas y, en los siguientes dos quinquenios, la población emigrante se ha mantenido en alrededor de 4 000 personas (véase la Figura 1). Los tres principales municipios de expulsión son Villa de Álvarez (22.7%), Colima (22.5%) y Tecomán (20.8%), aunque los municipios que tuvieron una mayor proporción de viviendas con personas emigrantes fueron Ixtlahuacán (2.4%), Armería (2.3%) y Comala (1.8%), los cuales tienen un grado de intensidad migratoria alto.

La principal causa a la que responde el fenómeno de la emigración en la entidad es la búsqueda de oportunidades laborales y razones económicas (53%), seguidas de las cuestiones familiares (19.2%), los motivos personales⁴ (13.4%) y las educativas (9.2%). La mayoría de las personas migrantes son hombres, 61.4%, comparado con 38.6% de mujeres. La edad mediana de las personas migrantes es de 26 años.

En concordancia con las tendencias nacionales, la gran mayoría de las personas colimenses emigran a Estados Unidos. Una forma para conocer sus principales destinos dentro de ese país es por medio de la emisión de Matrículas Consulares (MC) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). En 2020 los principales estados de emisión de MC para las y los colimenses fueron California (65.4%), Texas (6.7%) y Nevada (4.5%).⁵ Las poblaciones mexicanas en el extranjero, sobre todo aquéllas con tradición migratoria, suelen organizarse en clubes de oriundos y organizaciones de personas migrantes, con el objetivo de apoyar a sus localidades de origen; Colima no

⁴ Incluye uniones matrimoniales, divorcios y cuestiones médicas.

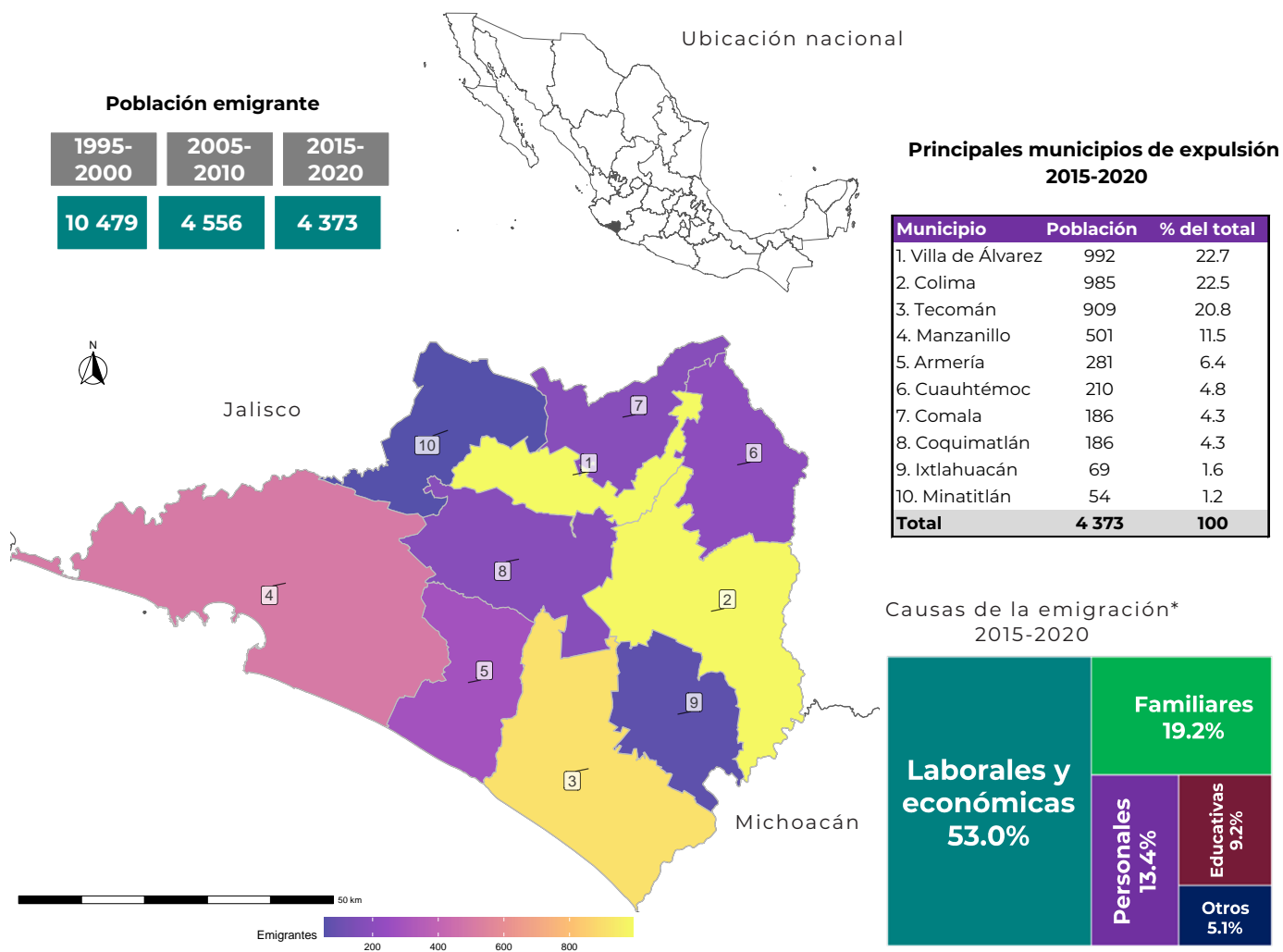
⁵ Además de Estados Unidos, las personas colimenses en el exterior se registran en Canadá, Reino Unido y Nueva Zelanda (IME, 2019 y 2020).

es la excepción en este sentido, pues registra ocho organizaciones y clubes, la mayoría de ellas ubicadas en California (5).

Por otro lado, Colima recibió 0.8% de las remesas a nivel nacional, lo que en 2021 colocó a la entidad en el lugar 26. Sin embargo, lo que es importante destacar a nivel estatal es que ello equivale a 5.7% de su producto interno bruto (PIB), siendo el estado decimotercero con mayor dependencia a las divisas enviadas por connacionales. El estado experimentó un decrecimiento en el monto de remesas entre 2018 y 2019 de casi 20 millones de dólares (véase la Figura 2), aunque a partir de entonces han aumentado. Es interesante apuntar que, a pesar de que en un inicio se temía que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 afectaría los montos de recepción de remesas en 2020, éstas superaron lo recibido durante el año anterior (348 millones) (véase la Figura 2). Esto se debió, en parte, a los estímulos fiscales del gobierno estadounidense y la solidaridad entre familias transnacionales (Domínguez Flores y Miranda López, 2021; Pintor-Sandoval y Bojórquez-Luque, 2020). Adicionalmente, en 2021 se experimentó un nuevo aumento en los flujos de remesas (435 millones de dólares). Los municipios de mayor recepción fueron Colima (37.5% del total de las remesas de la entidad), Tecomán (17.4%), Villa de Álvarez (17.4%), Manzanillo (13.9%) y Armería (5.6 por ciento).

Aun cuando la migración de origen en el estado ha decrecido, la población colimense en otro país se encuentra en una etapa de alto potencial de contribución a la sociedad y a la economía local. En este sentido, el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2019-2024) establece la importancia de “que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad”. Para lograr este cometido, las acciones estatales son fundamentales para que la migración se dé en un contexto de elección y no de carencia. Por ello, se destaca la importancia de la institucionalización de la relación entre la población migrante y el gobierno a través de una Oficina de Atención al Migrante o una Secretaría del Migrante, ya que con ello es posible generar canales oficiales para conocer las necesidades de las poblaciones en situación de movilidad. De igual forma resalta la importancia de estructurar marcos normativos, así como líneas de acción dentro de los documentos programáticos del estado que aborden de manera explícita a la población migrante, pues el Plan Estatal de Desarrollo de Colima solo menciona el fenómeno de manera tangencial.

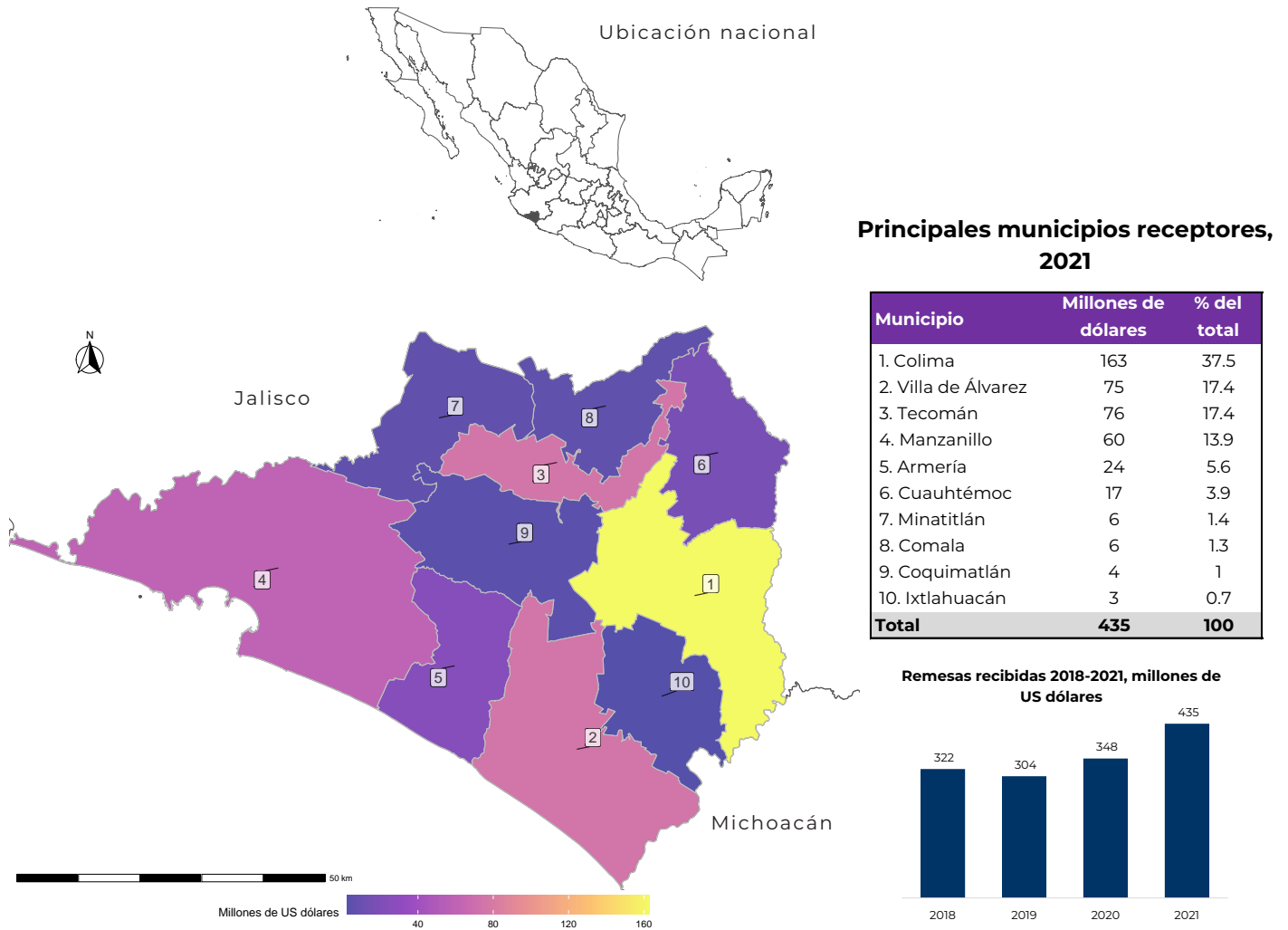
Figura 1. POBLACIÓN EMIGRANTE COLIMENSE, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN EN 2015-2020, Y SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020



*No se incluyó el rubro "no especificado" en las causas de la emigración.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A COLIMA POR MUNICIPIO DE PAGO EN 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

Colimenses en situación de retorno

México es considerado como un país históricamente de expulsión y de eventual retorno de sus connacionales, por lo que el gobierno federal ha implementado una serie de programas para la atención de esta población. Éstos han ido fortaleciéndose ante las coyunturas políticas y económicas, tales como la recesión económica de 2008 en Estados Unidos o la llegada de Donald Trump a la presidencia de ese país, fenómenos que vaticinaron, en su momento, un retorno masivo de personas mexicanas residentes en la vecina nación.

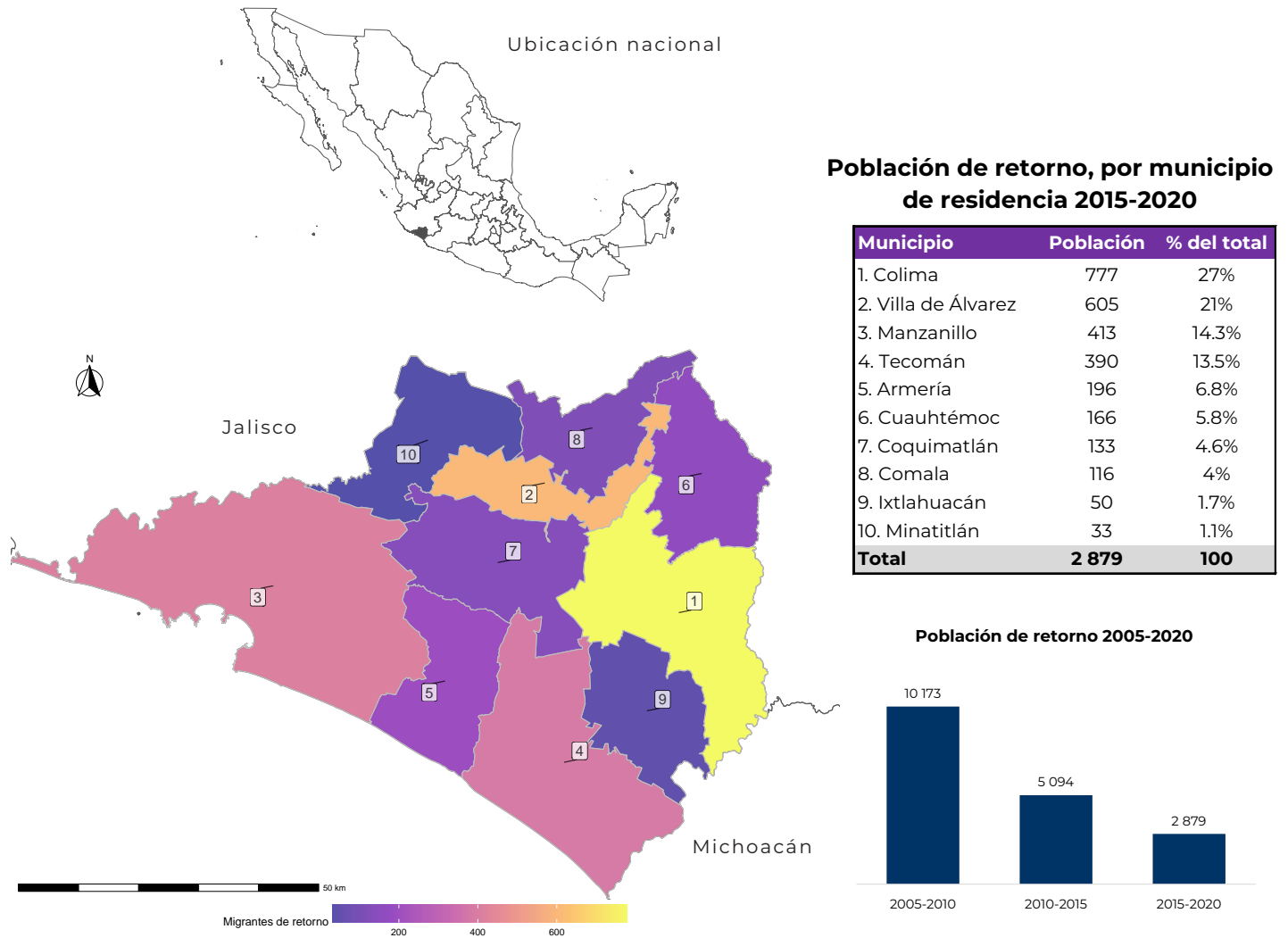
En el caso de Colima, los números de repatriaciones han mostrado una tendencia a la baja desde hace 10 años. La estadística migratoria que sistematiza y procesa la UPMRIP registró, en 2021, 865 eventos de repatriación (retorno involuntario) desde Estados Unidos de personas colimenses; de ellas, cerca de 92% eran hombres y 8% mujeres. Además, 40 eran niñas, niños y adolescentes (NNA).

Se estima que en el último año (2021), más de 35.7% de las personas colimenses repatriadas desde Estados Unidos han decidido quedarse en el estado fronterizo de Baja California, al menos por el momento, en comparación con 19.2% registrado en 2020 y 26.7% en 2019. Esta situación está posiblemente relacionada con los reintentos de cruce hacia la Unión Americana, los cuales han aumentado debido a las actuales políticas del gobierno norteamericano, como es el caso del Título 42⁶ (US Customs and Border Protection, 2021).

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), 2 879 personas mexicanas regresaron a residir a Colima durante el quinquenio de 2015 a 2020, tanto de manera voluntaria como involuntaria. Al igual que en el caso de las repatriaciones, es la entidad número 28 a nivel nacional, aunque visto en relación con su índice demográfico, el porcentaje de población retornada está por encima del promedio nacional (1% vs 0.7%), ocupando el décimo lugar en relación con otros estados. Los principales municipios de recepción en el quinquenio fueron Colima (27%), Villa Álvarez (21%) y Manzanillo (14.3%), es decir, los dos municipios principales de expulsión (uno de ellos la capital) y el máximo puerto turístico y comercial del estado (Manzanillo) (véase la Figura 3).

⁶ El Título 42 es una política de salud pública mediante la cual funcionarios fronterizos pueden expulsar inmediatamente a las y los migrantes que ingresan a través de Canadá y México hacia Estados Unidos.

Figura 3. POBLACIÓN DE RETORNO EN COLIMA POR MUNICIPIO DE RESIDENCIA 2020, Y SERIE HISTÓRICA 2005-2010, 2010-2015 Y 2015-2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, Encuesta Intercensal 2015, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Si bien el fenómeno del retorno no es algo que caracterice a la entidad en números absolutos, con respecto a su población éste se encuentra por encima del promedio nacional. Asimismo, existe una coincidencia importante entre los municipios de expulsión y retorno en números absolutos, por lo que deben generarse políticas con una perspectiva integral en los tres órdenes de gobierno que garanticen la integración y reintegración de los conacionales en estos municipios, tanto en los niveles psicosocial, comunitario y económico y, de esta manera, aprovechar las habilidades laborales, educativas y sociales adquiridas en el extranjero para evitar una nueva emigración basada en la falta de oportunidades.



Personas extranjeras con residencia de destino en la entidad

En Colima se registran pocas personas extranjeras que busquen residir en la entidad, ya sea de forma temporal (no más de cuatro años) o permanente. A pesar de ello, es importante asegurar que los flujos migratorios de destino sean atendidos con políticas incluyentes, con el objetivo de lograr una integración plena de las personas que eligen este estado como su lugar de residencia. El Censo de Población y Vivienda 2020 ubica a Colima en la posición 28 a nivel nacional con respecto a la población residente nacida en otro país (8 331 personas). De ellas, 81.2% nació en Estados Unidos, seguido de las y los nacidos en Colombia (2.3%) y Venezuela (1.8%). Los principales municipios de residencia son Colima (que concentra 25.2% de la población nacida en otro país), Villa Álvarez (22%) y Manzanillo (20.8 por ciento).

La UPMRIP (2021) estima que 70% (4 809) de la población nacida en otro país que reside en la entidad tiene ascendencia mexicana, es decir, es hijo o hija de padre, madre o ambos mexicanos, ubicándose en la posición 26 a nivel nacional con el número de personas con esta característica; 3 894 son NNA, cifra que supera la cantidad de personas mexicanas que regresaron a residir a la entidad entre 2015 y 2020 (2 879). Siguiendo esta línea de pensamiento, los gobiernos en sus distintos niveles deben tomar en cuenta las necesidades de integración de los hijos e hijas de mexicanos(as) que regresan a un entorno poco familiar para ellos(as), lo que puede exacerbar sus vulnerabilidades, sobre todo en el caso de aquéllos y aquéllas que no hablan el idioma, han crecido en otra cultura y que, quizá, también tendrán que enfrentar las condiciones de desventaja que llevaron a sus familias a migrar.

En 2021, se tramitaron en Colima 127 Tarjetas de Residente Temporal (TRT), siendo con ello el penúltimo estado con respecto a la emisión de este documento (UPMRIP, 2021). La mayoría de las personas beneficiarias de esta tarjeta son originarias de Colombia (23), Estados Unidos (19) y Canadá (15). Con respecto a la emisión de Tarjetas de Residencia Permanente (TRP), en 2021 la entidad ocupó el lugar 30 a nivel nacional. Más de la mitad de las TRP emitidas en 2021 (56%) se entregaron a personas de cuatro naciones: Colombia (24), Estados Unidos (24), Venezuela (16) y Cuba (16). En total, se otorgaron 143 durante ese año.

A pesar de que la migración de destino hacia Colima puede resultar poco significativa en relación con lo que se observa en otros estados, es importante que existan políticas y personal capacitado que ayude a la regularización e integración de la población extranjera, así como a difundir información respecto de temas como el acceso a servicios públicos y los procedimientos de regularización e identificación, sobre todo para el caso de NNA (tanto nacidos en México como aquellos que tienen ascendencia).

Una entidad con tránsito irregular poco recurrente

En los últimos años, el tránsito de personas en situación irregular ha crecido notablemente en México; en particular, el de personas del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) que se ven obligadas a salir de sus países por la pobreza, la inseguridad, la violencia generalizada y los desastres naturales. A estos flujos se ha sumado también el tránsito de personas extrarregionales y extracontinentales, como es el caso de las personas originarias de Haití.

Por la naturaleza subrepticia de este fenómeno, las poblaciones involucradas buscan no ser detectadas por las autoridades migratorias de los países por los que transitan; debido a ello, es difícil estimar su magnitud. Aun así, la estadística migratoria de la UPMRIP sobre eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad mexicana proporciona una aproximación a este fenómeno, ya que se trata de un acto administrativo que ocurre cuando una persona no puede acreditar una estancia regular en territorio nacional. A partir de esta información, Colima ocupa el último lugar a nivel nacional al haber presentado solamente siete eventos en 2021 y 38 eventos entre 2019 y 2021. La mayoría de los flujos detectados durante este periodo procedieron de Honduras (17). Los eventos de presentación ocurrieron únicamente en dos municipios de la entidad: Colima y Manzanillo. Esta situación obedece a que el estado de Colima no se encuentra ubicado dentro de los corredores migratorios de las personas migrantes.

A pesar de que el fenómeno es muy poco recurrente en la entidad, se considera pertinente contar con un protocolo de atención y canalización sobre todo para las personas con alguna vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar sus derechos humanos. Asi-

mismo, debe hacerse accesible la información sobre las posibilidades de regularización para esta población, sobre todo en el caso de aquella que requiere de protección internacional, y asegurar su inclusión y posterior integración.

Personas con necesidad de protección internacional en Colima

Con base en la política humanitaria del Gobierno de México, cada vez más personas se dirigen a nuestro país para buscar refugio y protección internacional, donde pueden obtener mayores posibilidades de desarrollo personal y profesional y escapar de situaciones que las colocan en contextos de vulnerabilidad. En 2019, se recibieron en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) 70 406 solicitudes de refugio; debido a la pandemia, la cifra disminuyó a 41 059 en 2020, pero en 2021 aumentó a casi el doble de 2019, pues se recibieron 131 448 solicitudes.

La COMAR no tiene una oficina de representación en Colima que reciba y resuelva solicitudes de la condición de refugiado por una cuestión operativa y de focalizar los puntos de atención. No obstante, una aproximación con respecto a la población en busca de protección internacional y refugio en la entidad puede obtenerse de manera indirecta a partir de los casos de otorgamiento de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH). Aunque esta tarjeta es temporal, da posibilidad a la obtención de la residencia permanente o temporal.

En Colima se emitió 2% de las TVRH en 2021, con lo que se colocó como el estado número 22 con un total de 1 621 TVRH otorgadas. La mayoría de ellas (986) fueron proporcionadas a personas de nacionalidad haitiana, seguido de las de Honduras (170) y de Brasil (105). A pesar de que los números son bajos respecto del total nacional, es notable el crecimiento en este último año con respecto a 2019 y 2020, pues éstas no sumaban más de 25 anuales. Ese aumento corresponde a la estrategia del gobierno mexicano que busca reubicar los “flujos migratorios masivos extraordinarios” que se han concentrado en la frontera sur de México para que puedan llevar a cabo su proceso de regularización en otros lugares de la República y, de esta manera, aliviar la presión que reciben las entidades del sur del país (Instituto Nacional de Migración, 2021).

Con base en lo anterior, existe una necesidad urgente de continuar capacitando y aumentando al personal dedicado al tema de dar orientación e información a las personas que llegan a la entidad, y asistir en su integración en caso de que decidan establecerse en el estado y las regulaciones migratorias así lo permitan.

Personas en situación de desplazamiento forzado interno

Por la falta de datos y registros oficiales, en esta sección se utilizan reportes, oficios e investigaciones. En este sentido, diversas publicaciones (Goodwin, 2020; CONAPO, 2019) han apuntado que el estado de Colima ha comenzado a experimentar un aumento en la violencia en los últimos años; desde 2016, la entidad se ha colocado en el primer lugar a nivel nacional con respecto a la tasa de homicidio. Otros fenómenos que pudieran tener relación con el DFI son los desastres por fenómenos naturales (temblores, huracanes, tormentas tropicales e inundaciones), así como el establecimiento y actividad de empresas mineras, ya que aproximadamente 40% de su territorio está concesionado para esos fines.

Respecto de los eventos de DFI ocasionados por desastres naturales, Colima es una de las entidades con mayor actividad sísmica dentro del país, ya que la placa norteamericana roza con la del Caribe y choca contra las de Rivera y Cocos (Rubio Díaz Leal, 2017), lo cual pudiera ocasionar casos de DFI.

Los resultados de una serie de entrevistas realizadas por el Consejo Nacional de Población (Romo *et al.*, 2019) indican que ha habido un aumento significativo en la percepción de la violencia en la entidad al menos desde 2017, relacionado con el hecho de tener la tasa más alta de homicidios en el país desde 2016. Adicionalmente, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2019, 1.88% de los hogares en Colima manifestaron haber cambiado de vivienda para protegerse de la delincuencia, cifra que se instaló por primera vez por encima del promedio nacional (1.05% en ese año).

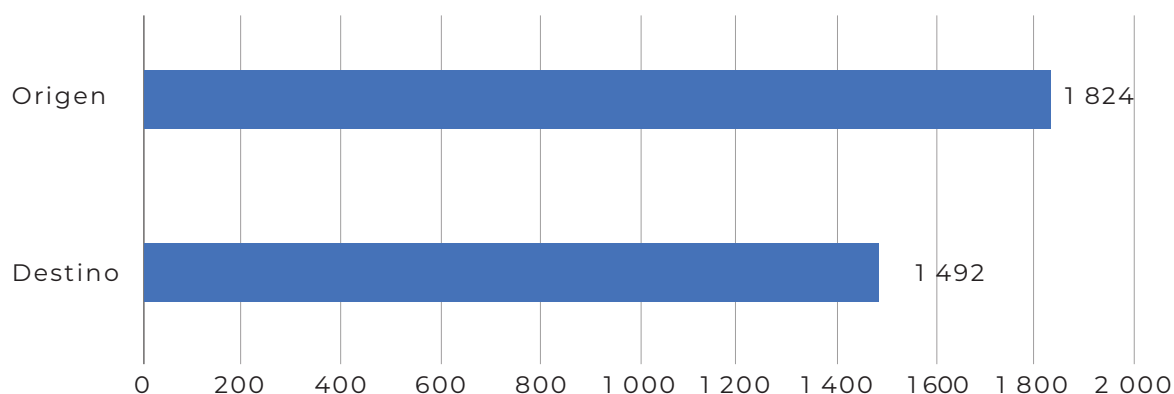
Por la ubicación del estado de Colima, y su colindancia con Michoacán, entre los límites de ambas entidades, algunos grupos del crimen organizado operan para dedi-

carse a la producción y trasiego de sustancias ilícitas. La violencia que pueden provocar las actividades ilegales ha sido un importante detonante del DFI en los municipios limítrofes de Colima con Michoacán (Infobae, 2021). Adicionalmente, Manzanillo es un puerto de llegada para químicos procedentes de Asia y es un punto de tránsito de narcóticos con rumbo a Estados Unidos (Goodwin, 2020).

En México no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre DFI. En los últimos años se han desarrollado aproximaciones que miden factores relacionados con estos procesos, como es el caso de la migración interna por violencia o inseguridad. Por ejemplo, según el Censo de Población y Vivienda 2020, para el periodo 2015-2020 se estima que 1 492 personas dejaron su lugar de residencia y se movieron dentro de Colima o a otra entidad (véase la Gráfica 1). Mientras tanto, 1 842 llegaron procedentes de otra entidad o se movieron a otro municipio (Romo *et al.*, 2021). Fuentes periodísticas (Mercado, 2021; Zamora Briseño, 2021; Guerrero, 2021) identifican que Colima es también un destino importante para personas michoacanas desplazadas..

A pesar de los problemas de seguridad antes descritos, la entidad recibe víctimas de DFI. En este sentido, el estado cuenta con albergues de atención específica para esta población. Sin embargo, de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), éstos no tienen la infraestructura necesaria para atender las necesidades inmediatas de quienes se desplazan, sobre todo en aspectos como vestido, alimento, servicios de salud y educación (CNDH, 2016). Asimismo, aunque el gobierno de Colima ha reportado, como una de sus acciones, el apoyo psicológico brindado a familias michoacanas desplazadas hacia la entidad, no existe un programa de acción específico para atender a la población desplazada (CNDH, 2016).

Gráfica 1. PERSONAS MIGRANTES INTERNAS POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA, COLIMA POR DESTINO Y ORIGEN, 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en Romo *et al.*, 2021.

Aunque las cifras oficiales, como el Censo de Población y Vivienda, han sido utilizadas para documentar el desplazamiento forzado interno en varias entidades, resulta imposible saber si estos movimientos están siendo registrados por las herramientas disponibles, ya que éste no es su objetivo. En este sentido, cabe subrayar la necesidad de que se produzcan, cuanto antes, datos oficiales sobre este fenómeno, pues tal enfoque resulta indispensable para elaborar e instrumentar políticas públicas para su prevención y atención.

De igual forma, Colima no cuenta con un marco normativo específico o instituciones que se dediquen de manera expresa e integral a ese fenómeno. Los instrumentos legales que se tienen son la Ley General de Víctimas (2013), la cual se enfoca en el tratamiento de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos, así como el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.⁷ Asimismo, otro instrumento jurídico relevante al respecto es la Ley sobre los Derechos de los Pueblos

⁷ Véase en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

y Comunidades Indígenas del Estado de Colima,⁸ la cual menciona la prohibición de los desplazamientos forzados, a excepción de casos de emergencia. Por último, en la reforma del 19 de marzo de 2016 a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima⁹ se añadió en el rubro sobre “Refugiados” a las personas en situación de desplazamiento como condición de vulnerabilidad.

Con base en el aumento experimentado en la violencia y las incipientes políticas públicas con respecto a las víctimas de DFI, es necesario que los gobiernos locales, en conjunción con el federal, fortalezcan los marcos de apoyo existentes para atender el fenómeno de manera integral y garantizar la protección de los derechos de esta población. Adicionalmente, resulta indispensable revisar el marco normativo e institucional en lo que se refiere a la obtención de datos en torno a las diferentes formas de movilidad, tanto aquellas que ocurren hacia otros países como las que se dan al interior de nuestras fronteras nacionales e, incluso, dentro de la misma entidad.



FreePik

⁸ Véase en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Colima/Ley_DPCICol.pdf

⁹ Véase en <https://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2017/01/Ley-de-Acceso-de-las-Mujeres-a-una-Vida-Libre-de-Violencia.pdf>

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN COLIMA

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el intercambio de ideas entre actores clave es fundamental para generar propuestas o acciones de política pública integrales que atiendan a la población en contexto de movilidad. Adicionalmente, reconoce la importancia de los gobiernos estatales y municipales en la generación e implementación de esas políticas, por lo que se busca hacer un acompañamiento responsable con base en las atribuciones conferidas a la UPMRIP, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas.

En este orden de ideas, a continuación se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones en contexto de movilidad:

Emigración y retorno

- a) Crear una instancia pública que canalice las necesidades de la población emigrante y retornada, así como legislaciones específicas en torno a sus necesidades de atención y protección.
- b) Fortalecer la colaboración y el intercambio de información entre los niveles federales y locales para la atención de las personas colimenses residentes en el extranjero.
- c) Generar espacios de diálogo para reforzar el acercamiento con las organizaciones de personas migrantes, con el objetivo de conocer sus necesidades. Esto incluiría el fortalecimiento de la colaboración con la sociedad civil transnacional y el diseño de estrategias interinstitucionales oportunas para su solución.
- d) Reforzar la difusión de los programas federales –como el Banco del BIENESTAR– y la bancarización en México, así como promover entre las instituciones finan-

- cieras la aceptación de los documentos de identidad emitidos por autoridades migratorias.
- e) Capacitar a las autoridades escolares estatales y municipales sobre la normativa actual para el ingreso a la educación, y que se continúen evaluando las capacidades y necesidades de esa población al momento de matricularse, particularmente en los municipios de mayor recepción, como son Colima, Villa Álvarez y Manzanillo.
 - f) Promover la vinculación con centros educativos y de capacitación para brindar reconocimiento sobre los principales oficios aprendidos en el extranjero, y facilitar su reconocimiento o actualización en las comunidades de integración o reintegración.
 - g) Difundir información sobre los programas y acciones del gobierno federal y las oficinas del Registro Civil para acceder a la doble nacionalidad y al registro extemporáneo de nacimiento de personas mexicanas.

Destino y protección internacional

- a) Favorecer la vinculación y la cooperación con otros actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con TRP, TRT y facilitar su canalización a las instancias gubernamentales pertinentes.
- b) Diseñar talleres para dependencias e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal con fotografía para las personas refugiadas como documento de identificación válido.
- c) Expandir programas de capacitación, empleo y certificación de competencias a personas con TVRH, de acuerdo con las capacidades de cada municipio.
- d) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral, acceso a la educación y a la salud.
- e) Brindar atención especializada a personas migrantes con TVRH y aportar información sobre el acceso a servicios de salud y educación mientras se encuentren en la entidad.
- f) Crear campañas de difusión locales que llamen a la empatía y solidaridad con las personas migrantes, sin importar su condición migratoria.

Tránsito en situación irregular

- a) Concientizar y capacitar a las personas funcionarias públicas sobre los servicios que se brindan en la entidad federativa, independientemente de la condición migratoria de las personas en situación de movilidad.

Desplazamiento forzado interno

- a) Diseñar una legislación en materia de DFI que asigne recursos y conceda las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral a esta población.
- b) Promover la adopción de una política de prevención y atención del desplazamiento forzado interno de acuerdo con los estándares internacionales, mediante la cual sea posible garantizar a las víctimas sus derechos humanos y que incluya mecanismos de participación de las personas en esta situación en los procesos de prevención, atención y reparación integral.
- c) Generar datos sobre DFI y la elaboración de un diagnóstico que permitan entender el comportamiento de este fenómeno en la entidad, para conocer, prevenir y atender integralmente la problemática.
- d) Implementar medidas especiales de atención integral para el retorno, acogida, integración o reubicación voluntaria de las personas en situación de DFI, en condiciones seguras y dignas.
- e) Generar espacios de diálogo e intercambio de información sobre DFI con las entidades que reciben a personas colimenses, o que tienen a Colima como lugar de destino, así como con organismos internacionales, agencias de cooperación y organizaciones de la sociedad civil.
- f) Establecer alianzas estratégicas entre los tres órdenes de gobierno y con organismos internacionales, agencias de cooperación, organizaciones de la sociedad civil y comunidades para dar asistencia humanitaria y crear programas de atención integral.

Ya que existen temas de interés que involucran distintas facetas de la movilidad humana, adicionalmente se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Fomentar la capacitación continua del servicio público con respecto a las distintas facetas de la movilidad humana.
- b) Crear estrategias de trabajo comunitario que tomen en cuenta a los sectores de la sociedad que pudieran sentirse afectados por la llegada de personas retornadas y otros grupos migrantes (TRT, TVRP, TVRH, en condición de refugio) para facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural.
- c) Identificar las tendencias estadísticas y las características de los flujos de destino (personas con residencia temporal o permanente, TVRH y retornadas), a fin de promover acciones específicas desde los gobiernos municipales y estatales que faciliten el acceso a servicios y ejercicio de derechos.
- d) Generar un espacio de coordinación interinstitucional en el que participen autoridades de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración de las acciones para la atención de las personas migrantes y en contextos de movilidad.



Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.) (28 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- (22 de noviembre de 1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- (11 de febrero de 1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. s.l.: Autores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016). "Albergues". México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.cndh.org.mx/tema/2507/albergues>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2021). *Índice de Intensidad Migratoria México Estados Unidos*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-intensidad-migratoria-mexico-estados-unidos>
- (2020). *Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2010*. México: Autor. Disponible en http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices_de_intensidad_migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2010
- Díaz Pérez, María Cristina, y Raúl Romo Viramontes (2019). *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México*. México: CONAPO. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf
- Domínguez Flores, Cristóbal, y Daniel A. Miranda López (2021). "Dinámica del flujo de remesas durante la pandemia de la COVID-19". En *Estudios Económicos CNBV*, volumen 4. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7_Dinamica_de_las_remesas_durante_la_pandemia.pdf
- Goodwin, Zachary (2020). "Por qué uno de los estados más pequeños de México es también el más violento". *Insight Crime*. Disponible en <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/estado-mas-pequeno-y-violento-de-mexico/>

- Guerrero, Óscar (2021). "Aumenta número de desplazados por violencia en Michoacán". *El Sol de Zamora*. Disponible en <https://www.elsoldezamora.com.mx/local/aumenta-numero-de-desplazados-por-violencia-en-michoacan-7606612.html>
- Infobae (2021). "Golpe al tráfico de metanfetamina: SEMAR decomisó cargamento ilegal de 195 kilos en Colima". *Infobae*. Disponible en <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/03/27/golpe-al-trafico-de-metanfetamina-semar-decomiso-cargamento-ilegal-de-195-kilos-en-colima/>
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>
- (2021). *Estadísticas 2019-2020*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2000). XII Censo de Población y Vivienda. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>
- Instituto Nacional de Migración (2021). "Se disuelve caravana migrante". Boletín núm. 612/2021. Disponible en <https://www.gob.mx/inm/prensa/se-disuelve-caravana-migrante-288827>
- Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf
- Mercado, Isabel (2021). "Proponen tregua para frenar violencia en Michoacán". *El Sol de México*. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/proponen-tregua-para-frenar-violencia-en-michoacan-7323741.html>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. Derecho Internacional sobre Migración, núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Pintor-Sandoval, Renato, y Jesús Bojorquéz-Luque (2020). "El impacto económico de las remesas en el ingreso de las familias mexicanas en la encrucijada del COVID-19". *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*. Año 5, núm. 10. Disponible en <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/15313>
- Poder Ejecutivo (25 de junio de 2020). Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. En *Diario Oficial de la Federación*. Núm. 19. México. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf

Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_n_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf

Rubio Díaz-Leal, Laura (2017). *Desplazamiento ambiental: experiencia global, realidad mexicana*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Disponible en <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/mw22v6063?locale=es>

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. "Documentación y condición de estancia en México", 2019-2021. Documento electrónico disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

US Customs and Border Protection (2021). "CBP Releases September 2021 Monthly Operational Update". Documento electrónico disponible en <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-september-2021-monthly-operational-update>

Zamora Briseño, Pedro (11 de diciembre de 2021). "Prisioneros del miedo", *Proceso*. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/12/11/prisioneros-del-miedo-277327.html>

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN COLIMA

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

abril de 2022

